

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares administrativos del citado Organismo autónomo

Autorizado este Organismo, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 29 de julio del año en curso, para cubrir por el sistema de oposición libre 18 plazas de Auxiliares administrativos, dotados con 60.852 pesetas de sueldo anual más cuatro gratificaciones extraordinarias de pesetas 4.488, vacantes en la plantilla del personal propio del mismo, regulado en el artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, y aprobadas con la misma fecha por la citada Dirección General y por la Comisión Liquidadora de Organismos las normas que han de regir, se convoca oposición libre para proveer las referidas plazas, ajustadas a las siguientes

BASES

I.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años y tener menos de veinticinco el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o de acuerdo con la disposición transitoria quinta a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable subsidiariamente a este Organismo, si carecen del citado título; tener cumplidos los dieciocho años el día 15 de febrero de 1964 y menos de veinticinco el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

II.—INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en las pruebas dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, ajustada al modelo que se inserta en el anexo I.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 127) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría del Canal se consignará el número del recibo correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Delegación del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de la lista que se refiere el párrafo anterior. Una vez resultas las reclamaciones que se presentaren se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno.

III.—DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Delegado del Gobierno o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales, uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, otro perteneciente a uno de los Cuerpos Administrativos del Estado con destino en el Canal y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

IV.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez constituido el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo. Asimismo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

V.—EJERCICIOS

Los ejercicios serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio.

a) Ejercicio de cultura general.

De este ejercicio estarán exentos los candidatos que antes de expirar el plazo de presentación de instancias estuvieren en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Primera.—Contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en esta Resolución.

Segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercera.—Redactar un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

b) Ejercicio de mecanografía y taquigrafía.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior y los exentos del mismo deberán realizar el siguiente ejercicio, que constará de dos partes, a realizar en el mismo acto:

Primero.—Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal. (Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.)

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas juntamente con la traducción, siendo anotada por el Tribunal la hora de entrega.

c) Ejercicio sobre organización administrativa.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre organización administrativa, cuyo temario se publica con la presente convocatoria. El opositor sacará a suerte dos temas, exponiendo el primero de ellos durante el plazo máximo de diez minutos y respondiendo, durante quince minutos como máximo, a las preguntas que le haga el Tribunal sobre el segundo y a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

Ejercicio de méritos.

Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar como mérito el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Para valorar esta prueba el Tribunal podrá requerir la colaboración de funcionarios que conozcan el idioma.

VI.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará, después de cada sesión, la calificación de los ejercicios y, en su caso, la puntuación del de méritos por orden riguroso de lista, según sorteo.

El ejercicio a) se calificará con las palabras «apto» o «no apto».

El ejercicio b) se calificará de cero a diez puntos a cada una de las pruebas. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, diez puntos en total.

En el ejercicio c) se concederán de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en el mismo. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, diez puntos en total.

El ejercicio de méritos se podrá calificar concediendo de cero a tres puntos por cada idioma, siendo puntuable la sola realización de la prueba escrita.

VII.—LISTA DE APROBADOS

Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal para pública la relación de aprobados por orden riguroso de puntuación, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso los correspondientes a los ejercicios de méritos.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará pública, en su caso, la relación de aspirantes que habiendo superado los ejercicios eliminatorios no tengan cabida en aquella para ser tenidos en cuenta para cubrir las vacantes que se produzcan durante la oposición o con motivo de no haber presentado los aprobados dentro del plazo la documentación exigida para opositar.

VIII.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Aquellos que figuren en la relación de aprobados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado mérito acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten

para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Este documento deberán presentarlo los que no hubieren realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención que establece la base V. a).

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

La lista definitiva de aprobados será elevada a la superioridad, y si ésta la confirma se procederá a extender los correspondientes nombramientos.

En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968.

Madrid, 28 de octubre de 1968.—El Delegado del Gobierno, José María Sánchez Ventura.—6.120-A.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don, carnet de identidad número, con domicilio en, calle de, número, teléfono nacido en el de de

EXPONE: Que desea participar en la oposición libre convocada por Resolución de fecha publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día para proveer 18 plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II.

Que de acuerdo con el apartado e) de la base I de la convocatoria, hace constar (especifíquese si tiene título de Bachiller Elemental o está en condiciones de obtenerlo antes de la fecha señalada o, en caso contrario, si reúnen las condiciones de edad para estar exentos de realizar el primer ejercicio).

Que reúne todos los requisitos exigidos para someterse a las pruebas selectivas de la convocatoria de referencia.

Que se compromete a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y que ha efectuado el pago de 200 pesetas (especifíquese si ha sido por giro postal, lugar y número del giro o el número del recibo en caso de que se haya realizado en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II); por todo lo cual,

SOLICITA: Ser admitido para participar en las mencionadas oposiciones.

..... de de 196.....
El interesado,

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

TEMARIO DE CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista; su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española; situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico.
- La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería y el turismo.
23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

TEMARIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes españolas. La organización judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública. La Administración Central. Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores Generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
12. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal. con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.
13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.
14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de honor.
15. El plan español de desarrollo económico. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.
16. El Canal de Isabel II. Su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de fe-

brero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecer de agua a la capital de España.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Listero, vacante en la plantilla de personal onerario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, con fecha 7 de octubre actual, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre, con objeto de proveer una plaza de Listero, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda, del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

A) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

B) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de terminación de los exámenes y no rebasar los cuarenta y cinco.

C) En los ejercicios que realizarán los aspirantes el Tribunal calificador podrá exigir:

1.º Escritura al dictado.

2.º Aritmética: Suma, resta, multiplicación, división y regla de tres, simple y compuesta.

3.º Conocimiento del Reglamento de Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas.

4.º Interpretación y redacción de partes de trabajo del personal, según los formularios oficiales.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Sevilla, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, plaza de España, sector tercero, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar:

Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa donde estuvo colocado y causa de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones que justifiquen los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal calificador, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición toda aquel que no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del citado Reglamento. En el referido periodo de prueba el interesado deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial, expedido por un titular con función oficial del Estado, Provincia o Municipio.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de nacimiento.

d) Certificado de buena conducta.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Libro de familia o declaración de su situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

La plaza de Listero, objeto de este concurso, está dotada con un jornal diario de 121 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias, de treinta días cada una, a percibir en los meses de julio y diciembre de cada año.

Sevilla, 30 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, R. Ojalla. 5.830-E.